

**Expediente:** Expte 3745/2024.

**Asunto del Expediente:** Contrato del suministro en régimen de alquiler de cabinas sanitarias w.c.s químicos portátiles, limpieza y mantenimiento, para eventos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Juan Benjamín Rodríguez Franco, en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir la siguiente:

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Descripción de la situación actual.

El municipio de La Aldea de San Nicolás celebra a lo largo del año natural una pluralidad de actividades y eventos de carácter deportivo, religioso, cultural y, habida cuenta de que la Administración que organiza o soporta un evento es responsable del desarrollo normal del mismo, se hace necesario la elaboración de una licitación pública para poder contar con este tipo de recurso.

### 2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato el definir las características técnicas que han de regir el suministro en régimen de alquiler de cabinas sanitarias W.C.s Químicos Portátiles, su limpieza, transporte y mantenimiento, para los eventos que el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás tiene previstos celebrar.

A este contrato le corresponde el siguiente código CPV:

**44411000 - Aparatos sanitarios.**

**44411800 – Urinarios.**

### 3. Análisis Técnico.

Se trata de un contrato que incluye el **suministro en régimen de alquiler de cabinas sanitarias w.c.s químicos portátiles, limpieza y mantenimiento, para eventos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**. Por lo tanto, el objeto del contrato incluye todos los medios materiales y el personal necesario para la realización del servicio.

En la actualidad cualquier evento requiere de unos equipamientos higiénicos sanitarios que sean capaces de satisfacer las necesidades del aforo. Teniendo la necesidad de acudir a este tipo de instalaciones temporales para cubrir las demandas solicitadas.

La distribución espacial, número de baños portátiles, de limpiezas y de eventos que se exponen en pliego de condiciones técnicas de modo referencial. La configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante, para adecuarla en cada momento a las necesidades particulares. El número de suministros han sido calculados conforme a estimación, no suponiendo obligación de pago para esta administración, ya que la obligación vendrá determinada por el número de eventos efectivamente realizados.

El servicio se realizará con los siguientes tipos de aseos:



Cabinas sanitarias móviles o baños portátiles estándar. Es un WC que se puede colocar en cualquier lugar que deseemos sin necesidad de estar conectado a un sistema de canalización o desagüe. Funciona a través de la unión de dos depósitos, uno que actúa a modo de cisterna y otro donde se acumulan los desechos.

Cabinas sanitarias móviles o baños portátiles PMR. Es un WC con la misma características que el estándar pero adaptados a personas con movilidad reducida.

#### 4. Análisis Económico.

El régimen de financiación del contrato será 100% del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Para el cálculo de costes se ha tenido en cuenta los costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial así como los precios habituales del mercado.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **setenta y un mil novecientos cuatro euros con veinticinco céntimos (71.904,25 €)**, del los cuales cuatro mil cuatrocientos veintinueve euros con veinticinco céntimos **(4.429,25 €)** corresponden al IGIC. (220,50 € corresponde al 3 % por servicio de transporte y 4.208,75 € al 7% por el resto).

En el presupuesto de licitación se considerarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda originar la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco euros (67.475,00 €)**.

	2024 (agosto-diciembre)	2025
<b>Coste sin igic</b>	26.910,00 €.	40.656,00 €

Dichas cifras representa el gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en virtud del correspondiente contrato.

El detalle del presupuesto base de licitación del contrato, está relacionada con la **Tabla 1** del pliego técnico y con los **precios unitarios máximos**.

Podrán realizarse eventos no descritos en la tabla del apartado anterior. Estos eventos deberán ser realizados con los valores unitarios ofertados por el licitador.

En la siguiente tabla se muestra los **precios unitarios máximos**.

	Baños estándar	Baños PMR	Limpieza	Transporte (Entrega y recogida)
Euros/unidad	35	45	350	350

Se llevará a cabo la correspondiente reserva de crédito para cubrir la citada cuantía.

#### 5. Análisis de ejecución por lotes.

Se trata de un tipo de suministro muy específico de WC químicos portátiles en régimen de alquiler. El mismo lleva implícitas actuaciones de montaje, desmontaje, mantenimiento, limpieza y reposición de material que, para su correcta ejecución, deben ser dirigidas,



coordinadas y mantenidas de forma centralizada por el propio proveedor del mismo, según las necesidades que vaya requiriendo el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, cuestión ésta que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por lo tanto de **NO** corresponde la división de lotes

## 6. Análisis del Procedimiento

### a. Justificación del procedimiento

Informe técnico de necesidad e insuficiencia de medios.

### b. Análisis de ejecución.

El contrato a licitar se califica como suministro en régimen de alquiler, en el que el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás de cabinas sanitarias w.c.s químicos portátiles, limpieza y mantenimiento.

### c. Duración.

El contrato se ejecutará en **un año y cinco meses (17 meses)**.

## 7. Criterios de adjudicación.

Criterios de calidad	(máx. 10 puntos)
Compromiso de 2 servicios/suministros	10
Criterio económico	(máx. 90 puntos)
Proposición económica más ventajosa	hasta 90 puntos
TOTAL CRITERIOS	puntos

### A. Criterios de calidad.

Compromiso de 20 horas de servicio de SVB

- 1- Se valorará con 10 puntos**, el compromiso del licitador de prestar 2 servicios de suministro, que constará cada uno de 2 aseos portátiles estándar y uno para personas con movilidad reducida durante 2 días con sus correspondientes traslados, instalación y limpieza, cuando sea requerido por Ayuntamiento y sin coste alguno para este.

### B. Criterio económico.

#### Proposición económica (hasta 90 puntos).

Se otorgará el máximo de **90 puntos** a la oferta económica más ventajosa, esto es, a la que presente **mayor descuento** de los precios unitarios máximos. El descuento ofertado será el que se aplique a cada tipo de aseo, transporte y limpieza.

El descuento ofertado se aplicará sobre los siguientes precios unitarios:

	Baños estándar	Baños PMR	Limpieza	Transporte (Entrega y recogida)
Euros/unidad	35	45	350	350



El resto de las ofertas se puntuarán según la fórmula siguiente:

$$VE=(90 \times T)/O$$

Donde:

VE es la puntuación de la oferta que se valora.

T es el descuento, en tanto por ciento, de la oferta que se valora.

O es el mayor descuento en tanto por ciento presentado.

En cuanto a las ofertas anormalmente bajas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 149 LCSP, por ello se considerará siempre como oferta anormalmente baja:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha medida. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## 8. Conclusiones

Necesidad de la prestación del Contrato del suministro en régimen de alquiler de cabinas sanitarias w.c.s químicos portátiles, limpieza y mantenimiento, para eventos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

